

# Código Ético

Las buenas prácticas universitarias y la Comisión Deontológica

| Versión    | Fecha de aprobación | Órgano aprobador    |
|------------|---------------------|---------------------|
| 2024-25 v1 | 25/02/2025          | Consejo de Gobierno |

Una vez descargado o impreso este documento podría no estar actualizado. La versión actual del mismo se encuentra en formato digital en la web de Transparencia en:  
[https://www.nebrija.com/la\\_universidad/transparencia/pdf/codigo\\_etico.pdf](https://www.nebrija.com/la_universidad/transparencia/pdf/codigo_etico.pdf) o en el siguiente código QR.



UNIVERSIDAD  
NEBRIJA

## Contenido

|   |   |
|---|---|
| Artículo 1. Preámbulo .....   | 3 |
| Artículo 2. Derecho a la educación, no discriminación y libertad de expresión ..... | 3 |
| Artículo 3. Compromiso con la Institución Educativa .....                           | 3 |
| Artículo 4. Lucha contra el fraude.....   | 4 |
| Artículo 5. Convivencia de los miembros de la Comunidad Universitaria .....         | 4 |
| Artículo 6. Acciones especialmente reprobables .....                                | 4 |
| Artículo 7. Políticas particularmente recomendables.....                            | 5 |
| Artículo 8. Comisión Deontológica de la Comisión de Participación.....              | 7 |
| Artículo 9. Comisión Deontológica y otros Órganos universitarios .....              | 7 |
| Artículo 10. Cumplimiento de los principios y deberes éticos .....                  | 7 |
| Artículo 11. Entrada en vigor .....   | 8 |

## **Artículo 1. Preámbulo**

El presente Código de buenas prácticas resume una serie de principios y valores éticos de honestidad académica y social que guían el comportamiento y la conducta de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de las actividades que le son propias.

El principal desafío de la Universidad es la formación de máxima calidad y la empleabilidad de nuestros estudiantes. En esta tarea se refuerza y desarrolla, junto a la adquisición de las capacidades personales y profesionales, la conciencia ética y la capacidad de dedicarse a los demás mediante una formación integral, lo que permite a los estudiantes no sólo desenvolverse en plenitud en una sociedad cada día más compleja, sino mejorarla.

La constante búsqueda de la excelencia personal y profesional que caracteriza a esta Universidad, unida a la formación en conocimientos profesionales de nuestros estudiantes, nos obliga a preservar y desarrollar al máximo los valores éticos personales cuyo resultado es la formación de profesionales capaces e íntegros.

Este Código impulsa la capacidad de desarrollo de la conciencia ética del estudiante universitario y de los restantes miembros de la Comunidad académica, mostrando las mejoras sociales que se consiguen con las normas estructuradas en torno a los valores éticos y altruistas de su conducta.

El documento se ha elaborado con el objetivo de resumir e impulsar los principios y valores éticos fundamentales que sean signos distintivos de esta Institución, y con los que todos los miembros de esta Universidad, tanto el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y los estudiantes, se sientan orgullosos y comprometidos.

En su articulado este Código recoge tanto principios y normas como buenas prácticas y políticas que la Universidad desea alentar, así como los órganos de vigilancia con los que se dota para impulsarlos, sabiendo no obstante que nada puede suplir la ejemplaridad de la conducta de sus integrantes, así como el despliegue de una formación verdaderamente integral. Siendo preeminentes para una Universidad la actividad docente, investigadora y de transferencia, se contemplan también en este Código numerosos ámbitos de actuación propios de cualquier organización comprometida con la mejora de la sociedad.

## **Artículo 2. Derecho a la educación, no discriminación y libertad de expresión**

La Universidad contribuye activamente al efectivo ejercicio del derecho a la educación universitaria, promoviendo la formación integral de personas, fomentando el desarrollo de las capacidades personales e impulsando el trabajo interno, el esfuerzo constante y la primacía de la ética en todas las actuaciones.

Los miembros de la Comunidad Universitaria no permiten conductas discriminatorias de ningún tipo, al contrario, fomentan el respeto a la diversidad y a la propia imagen, salvaguardando siempre la dignidad y la integridad física y psicológica de todas las personas.

La Universidad no sólo garantiza la seguridad de todos sus integrantes (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios) sino que además busca promover su bienestar en todas las dimensiones organizacionales (físico, mental, económico, y social).

La Universidad promueve el desarrollo del juicio ponderado, crítico y reflexivo, promoviendo el respeto a la libertad de expresión y a la diversidad de opiniones con el objetivo de desarrollar los valores democráticos de respeto, solidaridad e igualdad de oportunidades.

## **Artículo 3. Compromiso con la Institución Educativa**

Los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la Universidad Nebrija están comprometidos con el proyecto educativo y velan por el prestigio de la Universidad. Igualmente contribuyen activamente en la mejora de la calidad en todas las actividades universitarias.

Asimismo, pueden promover normas de organización y funcionamiento de la Universidad en estrecha colaboración con los responsables académicos y con los órganos de dirección y gobierno de la Universidad.

## **Artículo 4. Lucha contra el fraude**

La Comunidad Universitaria persigue la excelencia en cada uno de sus ámbitos de actuación, sobre la base de valores como el esfuerzo, la superación personal y la honradez intelectual, fomentando la ejemplaridad de su conducta y la responsabilidad en su actividad, y evitando la distorsión de la conducta o el fraude académico y científico, actuando con transparencia, objetividad y lealtad a los valores del conocimiento técnico o científico.

Conjuga de este modo la irrenunciable libertad académica y la independencia en la investigación con una búsqueda de resultados de excelencia incompatibles con la falta de integridad.

Igualmente, los integrantes de nuestra Institución, erradican el problema del plagio o el engaño en nuestras aulas y cultivan la cultura de la honestidad, fomentando la innovación y la creatividad para lograr el verdadero conocimiento que debe impregnar la formación del alumnado en su integración en la Universidad.

Asimismo, la Universidad en su relación con todos los agentes sociales con los que interactúa lucha por erradicar el soborno y la corrupción, implantando buenas prácticas y denunciando aquellas que nuestra sociedad considera intolerables.

## **Artículo 5. Convivencia de los miembros de la Comunidad Universitaria**

La Universidad promueve el trabajo en equipo, la armonía académica y/o laboral y el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad universitaria, como vía para promover la actuación colectiva coordinada que tenga por objetivo la calidad en todas sus actividades universitarias.

Como consecuencia de la dignidad personal, no solo rechaza cualquier forma de discriminación, o cualquier forma moderna de esclavitud, sino que considera la diversidad y la inclusión como genuinas fuentes de enriquecimiento personal para toda la comunidad universitaria.

Sabedora de que la actividad de la comunidad universitaria tiene un alcance colectivo global, la Universidad se ajusta a los estándares de excelencia, sostenibilidad y buen gobierno más reconocidos en nuestro entorno. Promueve para ello de un modo significativo la conservación del patrimonio, la eficiencia energética, el bienestar de sus integrantes, la sostenibilidad de sus adquisiciones, de su financiación, de sus inversiones y donaciones. Y en el ejercicio de su autonomía rinde cuentas a la sociedad del uso de sus medios y recursos humanos, materiales y económicos, y desarrolla sus actividades mediante una gestión transparente.

## **Artículo 6. Acciones especialmente reprobables**

Toda la Comunidad Universitaria velará, además, por el cumplimiento de los principios éticos propios de una sociedad tolerante y respetuosa con sus miembros siendo reprobables las siguientes conductas:

- a) Discriminar a cualquier miembro de la comunidad universitaria por razones ideológicas, religiosas, orientación sexual, motivos raciales o cualquier otra razón de semejante naturaleza.
- b) Proferir expresiones que tiendan a amedrantar a cualquier miembro de la comunidad, siendo especialmente graves las proferidas al personal docente e investigador o a las autoridades académicas.
- c) Agredir de cualquier modo a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, siendo especialmente graves las proferidas al personal docente e investigador o a las autoridades académicas.
- d) Impedir de forma directa o indirecta el ejercicio de derechos constitucionales o de carácter ordinario a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
- e) Apoderamiento ilícito de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos, efectos o datos personales o académicos de cualquier miembro de la Comunidad o de la propia Universidad, siendo especialmente grave su difusión o su cesión a terceros.
- f) Quebrantar, por sí y/o por otros, las medidas de seguridad materiales o informáticas establecidas por la Universidad.
- g) Interceptar las comunicaciones de cualquier tipo, por cualquier artificio o instrumento técnico.
- h) Influir directa o indirectamente en el proceso de evaluación de los estudiantes sin haber formado parte del sistema específico de evaluación.
- i) Faltas de respeto o comportamientos inadecuados con los estudiantes, las autoridades académicas, los profesores, los investigadores y el personal de administración y servicios de la Universidad.

Todas estas acciones reprobables serán perseguidas por los órganos de gobierno de la universidad, quienes establecerán en su caso las sanciones y medidas correctoras proporcionadas a su gravedad.

## **Artículo 7. Políticas particularmente recomendables**

Para cumplir con su Misión y alcanzar su Visión, la Universidad trabaja de un modo sistemático para traducir sus Valores en un conjunto de Políticas y planes de actuación que le permitan estar a la altura de las organizaciones socialmente más responsables de nuestro entorno. A continuación, se describen sucintamente algunas de las más relevantes, que abarcan tanto las grandes misiones (funciones sustantivas) de la universidad (docencia, investigación y transferencia-proyección social) como los principales ámbitos de actuación en los que se desenvuelven los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

### **a) Libertad académica**

La Universidad reafirma su compromiso con la libertad académica como principio fundamental para el desarrollo del conocimiento y la investigación. Se garantiza el derecho de docentes, investigadores y estudiantes a expresar sus ideas, teorías y opiniones sin temor a censura o represalias, siempre dentro del marco del respeto, la ética y el rigor científico. La Universidad fomenta un ambiente de discusión abierta y plural que permita la exploración de diversas perspectivas y metodologías académicas. Asimismo, se protege la autonomía en la selección de temas de investigación, diseño curricular y metodologías de enseñanza, garantizando que ninguna presión externa o interna afecte la independencia académica. Se promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual y la colaboración internacional en el ámbito académico.

### **b) Independencia en la investigación**

La Universidad protege la independencia de la investigación y evita cualquier influencia externa que pueda comprometer la objetividad de los resultados. Se establecen mecanismos para prevenir conflictos de interés y garantizar la integridad científica en todas las investigaciones. Se implementan procedimientos de revisión ética rigurosos, asegurando que los proyectos de investigación cumplan con principios de responsabilidad social, sostenibilidad y beneficio para la sociedad. Además, se incentiva la colaboración interdisciplinar para potenciar la transversalidad del conocimiento y el impacto de la investigación.

### **c) Transferencia de conocimiento y Ciencia Abierta**

La Universidad promueve la transferencia del conocimiento a la sociedad a través de publicaciones de acceso abierto, colaboraciones con instituciones y la divulgación de los hallazgos científicos. La Universidad apoya el movimiento de Ciencia Abierta mediante repositorios institucionales y la promoción de datos abiertos para el beneficio del conocimiento global. Se incentiva la creación de licencias de acceso libre que permitan la utilización responsable de la información, facilitando la innovación y el desarrollo tecnológico en diversos sectores. Siguiendo las recomendaciones de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (2/2023, art 12) para el fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana la Universidad promueve la transparencia en los acuerdos de suscripción con editoriales científicas, y su biblioteca facilitará el acceso de la ciudadanía a los recursos informativos, digitales y no digitales, así como la formación necesaria para promover la difusión de la Ciencia Abierta en la comunidad universitaria y en el conjunto de la sociedad.

### **d) Proyección social: empleabilidad.**

La formación y orientación para una futura inserción laboral constituyen derechos comunes de los estudiantes universitarios. Por eso, la empleabilidad constituye uno de los ejes vertebradores de la Universidad, y una de las medidas más relevantes de su impacto social. Todos los integrantes de la comunidad universitaria contribuyen de un modo u otro a la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias para la empleabilidad. Además, a través del Departamento Carreras Profesionales la Universidad desarrolla programas de colaboración con empresas e instituciones que faciliten a sus estudiantes el acercamiento al empleo. Este punto de encuentro entre los estudiantes, las empresas y la Universidad, realiza labores de orientación, asesoramiento, formación, intermediación, internacionalización y tutorización.

### **e) Conservación del patrimonio cultural**

La Universidad asume el compromiso de proteger, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible. Se fomenta la investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico, así como la promoción de iniciativas que fortalezcan la identidad cultural y el respeto a la diversidad. Se establecen alianzas con organismos e instituciones nacionales e internacionales para la recuperación y protección del patrimonio en

riesgo. También se desarrollan programas educativos y culturales que fomenten la participación de la comunidad universitaria en la conservación del legado cultural.

**f) Eficiencia energética**

La Universidad implementa políticas de gestión energética que incluyen el uso de tecnologías sostenibles, la optimización del consumo de energía y la reducción de la huella de carbono. Se fomenta la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la importancia del uso eficiente de los recursos energéticos. Se prioriza el uso de energías renovables, la mejora de la infraestructura para reducir el consumo energético y el diseño de programas de formación en sostenibilidad ambiental.

**g) Seguridad y bienestar**

La Universidad se compromete a proporcionar un ambiente seguro y saludable para todos sus miembros. Se implementan protocolos de seguridad, atención a emergencias y medidas de prevención de riesgos, así como programas de bienestar físico y mental para la comunidad universitaria. La Universidad evalúa anualmente la satisfacción de todos sus integrantes (alumnos, profesores, personal de administración y servicios) y propone medidas de mejora. Se refuerzan las iniciativas de apoyo psicosocial y se establecen políticas de prevención y atención en casos de violencia, acoso o discriminación. Para velar por el derecho de los estudiantes a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje (Estatuto del Estudiante, RD 1791/2010, art 7, n) la Universidad mediante el seguro escolar cubre a sus estudiantes españoles y extranjeros protegiéndolos de los accidentes e infortunios que pudieran producirse en el desarrollo de las actividades universitarias. Además, con el objetivo de prevenir riesgos psicosociales, les ofrece la ayuda de su Gabinete Psicopedagógico.

**h) Diversidad e inclusión**

La Universidad garantiza un entorno inclusivo y respetuoso, libre de discriminación por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones. Desarrolla programas de equidad e inclusión que aseguren la participación y representación de grupos minoritarios en todos sus ámbitos. Se fomenta la formación en diversidad e inclusión y la adaptación de infraestructuras para garantizar accesibilidad universal. La Universidad, mediante el Plan de Igualdad, actualiza permanentemente sus políticas para que después de realizar un diagnóstico de situación, se implanten las medidas tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar cualquier discriminación por razón de sexo.

**i) Contra las formas modernas de esclavitud**

La Universidad exige a sus proveedores firmar el Código de Conducta para Proveedores del Pacto Mundial, promoviendo valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional. Se prohíbe cualquier relación con entidades que fomenten la explotación laboral, el trabajo forzado o el tráfico de personas. Se establecen auditorías y controles estrictos en la cadena de suministro para prevenir prácticas abusivas.

**j) Sostenibilidad en las adquisiciones, inversiones, financiación y donaciones.**

La Universidad establece criterios de sostenibilidad en todas las adquisiciones, inversiones y estrategias de financiación y donaciones. Prioriza la contratación de bienes y servicios con bajo impacto ambiental (en función de su eficiencia energética, reciclabilidad, manejo de sustancias peligrosas, sostenibilidad de las materias primas, etc.) Promueve inversiones socialmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible. Evita las inversiones insostenibles. La Universidad incentiva políticas de consumo responsable y de economía circular en todas las operaciones institucionales. La Universidad pondera sus relaciones comerciales y financieras con particulares, empresas e instituciones en función de los criterios de sostenibilidad e impacto ambiental.

**k) Soborno y corrupción**

La Universidad adopta una política de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción en todas las actividades de la institución. Se implementan mecanismos de control y auditoría para la detección y prevención de prácticas corruptas, asegurando la integridad en la gestión universitaria. Se promueve la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en ética y transparencia institucional. Mediante el Plan de Cumplimiento Normativo, la Universidad informa anualmente a la comunidad de sus actuaciones.

**l) Transparencia**

La Universidad promueve la transparencia en su gestión administrativa, académica y financiera. Se garantiza el acceso a la información institucional de manera clara y oportuna, fomentando la rendición de cuentas y la

participación de la comunidad universitaria en los procesos de toma de decisiones. A través del Portal de Transparencia la Universidad ofrece un acceso público para la consulta de información relevante sobre su gestión universitaria.

## **Artículo 8. Comisión Deontológica de la Comisión de Participación**

La Universidad Nebrija cuenta con varios órganos cuya labor se centra en supervisar el cumplimiento de estos principios éticos desde una perspectiva deontológica. Destacan tres figuras fundamentales: la Comisión Deontológica, el Defensor Universitario y la Comisión Disciplinaria y de Convivencia.

- **Definición y competencias:** Corresponde a la Comisión Deontológica la vigilancia y el control del cumplimiento de los compromisos y deberes recogidos en este Código, así como su divulgación. Tendrá la misión de contribuir a la mejora de los valores morales y del comportamiento ético de los integrantes de la Comunidad Universitaria.

La Comisión Deontológica es el órgano consultor y asesor de nuestra Institución, cuya misión es velar porque la actividad académica cumpla con los principios educativos y sociales sustentados en valores éticos y morales. Así mismo promueve entre la Comunidad académica la reflexión colectiva sobre las buenas prácticas relacionadas con los valores éticos de las profesiones, con el respeto a la propiedad intelectual y a la legalidad vigente.

Constituye uno de sus fines diseñar la estrategia institucional que impulse las competencias en el manejo de la información y de las tecnologías de la información de uso legal y ético en los diferentes colectivos implicados, tanto estudiantes como profesorado.

- **Composición y funcionamiento:** La Comisión Deontológica estará compuesta por los profesores voluntarios de la Comisión de Participación que se inscriban en el Vicerrectorado de Ordenación Académica, además de un profesor experto designado por el Vicerrector, y un estudiante de último curso de grado y otro de postgrado (que serán llamados en aquellos supuestos en los que se traten temas que afecten al alumnado).

La Comisión Deontológica se reunirá, al menos, una vez al año y, además, con la periodicidad que la misma determine, abordando en su programa de trabajo las actividades de formación y de reflexión que estime oportunas. También se reunirá cuando sea requerido para ello, a fin de evaluar los asuntos sometidos a su consideración.

## **Artículo 9. Comisión Deontológica y otros Órganos universitarios**

- **Comisión Deontológica y Comisión Disciplinaria:** Cada Comisión tiene su ámbito de actuación perfectamente delimitado. El ámbito normativo de la Comisión Deontológica será el presente Código. El ámbito normativo de la Comisión Disciplinaria es la normativa general de la Universidad Nebrija, especialmente el Reglamento Interno de Procedimiento Disciplinario.

No obstante, la colaboración e interrelación entre ambas se hace necesaria toda vez que las dos Comisiones tienen como fin último asegurar la convivencia y buen orden en la actividad universitaria.

- **Comisión Deontológica y Defensor Universitario:** El Defensor Universitario, de acuerdo con su Reglamento, debe ser conocedor de cualquier actuación de la Comisión Deontológica que afecte o pueda afectar a los estudiantes de la Universidad Nebrija.

## **Artículo 10. Cumplimiento de los principios y deberes éticos**

Todos los miembros que forman parte de la Universidad Nebrija se comprometen a observar el cumplimiento de los principios y deberes éticos consignados en el presente documento y participan activamente en la mejora del presente Código ético de conducta.

Asimismo, los miembros de esta Institución se comprometen a poner en conocimiento de la Comisión Deontológica, que al efecto se ha constituido, aquellas conductas éticamente reprobables, sin perjuicio de su posible sanción académica, administrativa o laboral por otros órganos responsables de la Universidad.

Igualmente, la Universidad Nebrija, a propuesta de la Comisión Deontológica y, en su caso, de la Comisión Disciplinaria, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes las conductas del artículo 2 e) anterior a los efectos que legalmente correspondan.

## **Artículo 11. Entrada en vigor**

El presente documento será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad Nebrija y será de aplicación hasta la existencia de otra normativa que lo sustituya, modifique o derogue.